

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de diciembre de 2017.

No. 97

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: SCOP-DOP-11-2017 Proyecto Ejecutivo Ruta del Desierto en los Municipios de Aldama, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides; SCOP-DOP-12-2017 Infraestructura y equipamiento rural en el Municipio de Chihuahua (Ex Hacienda El Torreón); y SCOP-DOP-08BIS-2017 Remodelación del Centro de Salud Galeana en Colonia Hermenegildo Galeana, Municipio de Juárez.

Pág. 5760

-0-

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado en el mes de noviembre de 2017.

Pág. 5761

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

Convocatoria de Licitación Pública N° SH/LPE/104/2017 BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación, en la modalidad de Contrato Abierto.

Pág. 5762

-0-

Convocatoria de Licitación Pública N° SH/LPE/126/2017, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para Centro de Información y Talleres de la Universidad Tecnológica de la Babócora, solicitados por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 5763

-0-

Convocatoria de Licitación Pública N° SH/LPE/127/2017, relativa a la adquisición de bidones de plástico solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Pág. 5764

-0-

Convocatoria de Licitación Pública N° SH/LPE/128/2017, relativa a la adquisición de equipo para nodo de creatividad en el Instituto Tecnológico de Juárez, solicitado por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 5765

-0-

Convocatoria de Licitación Pública N° SH/LPE/130/2017, relativa al suministro e instalación de pasto sintético para el campo de futbol americano "Oscar Asiain Ruiz", requerido por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 5766

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública SEECH-LP-17-2017, relativa a la adquisición de vales de despensa para el personal.

Pág. 5767

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública en Tiempos Reducidos UACH.DA.A011203.2017.P, relativa a la adquisición de equipo para laboratorio solicitado por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.

Pág. 5768

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO IEE/CE55/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto durante el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO IEE/CE56/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determina la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se ratifica a la instancia interna responsable de coordinarlo, se integra el Comité Técnico Asesor y se conforma la Comisión Temporal de Consejeras y Consejeros Electorales para el seguimiento de las actividades relativas para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO IEE/CE57/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emiten los Lineamientos para la Distribución de Mamparas y Bastidores de Uso Común en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO IEE/CE58/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emite la Convocatoria para las ciudadanas y ciudadanos que deseen participar como observadoras y observadores electorales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO IEE/CE59/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emiten los Lineamientos para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas a Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO IEE/CE63/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se renuevan las Presidencias de las Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y se conforman las relativas a la Organización de Debates de Candidatos y Candidatas y de Seguimiento para la Seguridad durante el Proceso y la Jornada Electoral.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se establecen las bases de adecuación para desarrollar los procedimientos de responsabilidad administrativa de las y los funcionarios y las y los empleados del Poder Judicial del Estado.

Pág. 5769

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° MC-C.A.A.S.-N12/2017, relativa a la contratación del servicio de póliza de seguro de cobertura amplia y daños a terceros para el parque vehicular del Municipio solicitada por Oficialía Mayor.

Pág. 5778

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 16/2017, relativa al suministro de mezcla asfáltica para bacheo y suministro de emulsión asfáltica para riego de liga, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 5779

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SEGUNDA Convocatoria Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: SEGUNDA OP-158-2017 construcción de comedor comunitario en Colonia Ladrillera; SEGUNDA OP-159-2017 construcción de comedor comunitario "La Montada" de la Colonia Ampliación Fronteriza.

Pág. 5780

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-31-2017 relativa a la adquisición de material eléctrico para la red de alumbrado público del Municipio de Juárez, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 5781

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5782 a la Pág. 5795

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes de: los Oficios de Aprobación Presupuestal No. 2017-SECTUR17-A-0003 y 2017-SECTUR17-A-0004, de fecha 17 de Noviembre del 2017, y 2017-PROINESALUD17-A-0065, de fecha 0065 de fecha 14 de Julio del 2017, emitidos todos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-11-2017	PROYECTO EJECUTIVO RUTA DEL DESIERTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, COYAME, OJINAGA Y MANUEL BENAVIDES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	13 DE DICIEMBRE DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA, SITA EN LA LOCALIDAD DE ALDAMA, MPIO. DE ALDAMA, CHIH.	14 DE DICIEMBRE DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DEL 2017	112 DÍAS NATURALES	\$900,000.00
SCOP-DOP-12-2017	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (EX HACIENDA EL TORREÓN)	13 DE DICIEMBRE DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS No. 300, COL. STA. ROSA, CHIHUAHUA, CHIH.	14 DE DICIEMBRE DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DEL 2017	119 DÍAS NATURALES	\$1'680,000.00
SCOP-DOP-08BIS-2017	REMODELACION DE CENTRO DE SALUD GALEANA EN COL. HERMENEGILDO GALEANA, MPIO. DE JUÁREZ, CHIH.	13 DE DICIEMBRE DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, UBICADA EN CIUDAD JUÁREZ, MPIO. DE JUÁREZ, CHIH.	14 DE DICIEMBRE DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 14:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DEL 2017	147 DIAS NATURALES	\$1'300,000.00

En los Contratos de Obra derivado de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará para las tres Licitaciones, un anticipo por el 15% (Quince por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten para las Licitaciones Nos. SCOP-DOP-11-2017 y SCOP-DOP-12-2017: estar inscritos bajo la Especialidad No.: 130 relativa a: Edificación y para la Licitación No. SCOP-DOP-08BIS-2017: estar inscritos bajo las Especialidades Nos.: 130; 311, y 312; relativas a: Edificación; Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas; e Instalaciones Eléctricas.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3.- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmete que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las Bases de los Concursos, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,056.26 (Tres mil cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. y en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, ubicada en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Col. Córdoba Américas, en Cd. Juárez, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

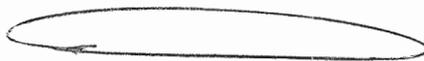
Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**PERSONAS MORALES**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-17039	COESOL, S.A. DE C.V.	COE-160607-1D9	CHIHUAHUA, CHIH.
PUCGE-17040	CONSTRUCTORA RAKEAMI, S.A. DE C.V.	CRA-110915-H75	CHIHUAHUA, CHIH.
PUCGE-17041	BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT, S.C.	BDE-101208-HT0	CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SHLPE/104/2017 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SHLPE/104/2017 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN, EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	MEDICAMENTO 1 NIVEL
2	MEDICAMENTO 2 y 3 NIVEL
3	MATERIAL DE CURACION

DE ACUERDO A LOS MINIMOS Y MAXIMOS DE BIENES DESCRITOS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS DEL 06 AL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 14:00 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A)- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO.

B)- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C)- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A LIBRE DEMANDA PARA ABASTECER LAS NECESIDADES DE LOS SSCH E ICHISAL. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LOS DOMICILIOS DE LOS ALMACENES DE LOS SSCH E ICHISAL, SITOS EN:

EL LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES ATENDERÁ A LO PREVISTO EN LAS BASES RECTORAS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PREVIA PRESENTACIÓN LA FACTURA RESPECTIVA.

D)- GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/126/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/126/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y TALLERES PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
DOS	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
TRES	5	PROYECTORES
CINCO	5	PIZARRÓN INTELIGENTE INTERACTIVO
SEIS	25	COMPUTADORA PERSONAL

Y 18 PARTIDAS MÁS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 09:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, UBICADA EN EL KM 1. CARRETERA SOTO MAYNEZ GOMEZ FARIAS, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 09:00A 14:00 DE LUNES A VIERNES.

EN ESTA LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50%. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE DICIEMBRE DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/127 /2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/127/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIDONES DE PLÁSTICO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	360	BIDONES DE PLÁSTICO DE 1,000 LTS DE CAPACIDAD, CON SOPORTE, METÁLICO.

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 09:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO. (ESPECIFICACIONES DE LA DEPENDENCIA)

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBIENDO ENTREGARSE DICHOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CENTRAL, UBICADO EN AVENIDA HERMANOS ESCOBAR LADO PONIENTE, COL. PARTIDO IGLESIAS AV. TECNOLÓGICO NO. 4450 EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

EN ESTA LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURACIONES CORRESPONDIENTES, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE DICIEMBRE DE 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/128 /2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/128/2017 RELATIVA A **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA NODO DE CREATIVIDAD EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE JUÁREZ, UBICADO EN JUÁREZ, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	27	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA DISEÑO Y DESARROLLO
DOS	1	WORKSTATION
TRES	1	LAPTOP
CUATRO	30	MONITOR PARA COMPUTADORA
CINCO	2	CANÓN PROYECTOR

Y DOCE PARTIDAS ADICIONALES ESPECIFICADAS EN LAS BASES, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS; Y EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141178, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DE LA SIGUIENTE MANERA:
 PARTIDAS 1, 2 Y 3 DENTRO DE LAS DOS SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERAN SOLICITADO;
 PARTIDAS 4 Y 5 DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERAN SOLICITADO;
 PARTIDAS DE LA 6 A LA 17 DENTRO DE LAS CUATRO SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERAN SOLICITADO.

EN ESTA LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE DICIEMBRE DE 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. LUIS EDUARDO NÉSBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SHLPE/130/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SHLPE/130/2017 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL AMERICANO "OSCAR ASIAIN RUIZ", REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL AMERICANO "OSCAR ASIAIN RUIZ" EN LA CD. DEPORTIVA

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS ; Y EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- VISITA A LAS INSTALACIONES

LOS LICITANTES DEBERÁN ASISTIR A LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, DONDE PODRÁN TOMAR DIMENSIONES Y CONSTATAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. ADEMÁS DE FORMULAR SUS DUDAS PARA PLANTEARLAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE, ESTA VISITA TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIA PARA LOS LICITANTES Y SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO ACUDIR A LA MISMA, YA QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO, TENIENDO VERIFICATIVO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA CANCHA DE FÚTBOL AMERICANO "OSCAR ASIAIN RUIZ, EN LA CD. DEPORTIVA, CHIHUAHUA, CHIH.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO, NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

E).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE DICIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA SEECH-LP-17-2017

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SEECH-LP-17-2017**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA** PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NÚMERO DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1,334	PAQUETE	VALES DE DESPENSA

NOTA.- LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SE DETALLAN EN LAS BASES Y SUS ANEXOS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EL DÍA 11 DE DICIEMBRE SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	11 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH, UBICADA EN EL DOMICILIO AV. ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA ANTES DESCRITA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES SE REALIZARÁ EN LA TESORERÍA DE SEECH, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL SOLICITADA EN LAS BASES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS VALES EN FORMA INMEDIATA, A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

D).- GENERALIDADES

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

LA REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 6 DE DICIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL

PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA EN TIEMPOS REDUCIDOS
NUMERO UACH.DA.A011203.2017.P

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36 y 37 segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la presente licitación se reducirá a un plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, debido a que la Universidad Autónoma de Chihuahua, se encuentra en la necesidad de ejercer el recurso para tal efecto en el menor tiempo posible, para no causar un menoscabo a la Institución, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A011203.2017.P, relativa a la Adquisición de Equipo para Laboratorio, solicitado por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

PARTIDAS	CANTIDAD	OBJETO DE LA LICITACION
13	S/N	Adquisición de Equipo para Laboratorio

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	Torre de Laparoscopia
2	Analizador de seguridad eléctrica automatizado con software
3	Incubadora CO2
4	Termociclador PCR en tiempo real
5	Ultracongelador -86 °C

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 6 de diciembre al 13 de diciembre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 11 de diciembre de 2017 a las 13:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día Lunes 18 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases; una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., le serán entregadas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

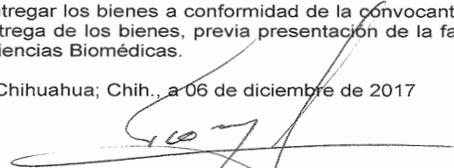
D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 30 días naturales contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.

Chihuahua; Chih., a 06 de diciembre de 2017


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE ADECUACIÓN PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción V, segundo párrafo, establece que la facultad para investigar, substanciar y sancionar las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se llevará a cabo conforme a lo previsto en las Constituciones locales respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.-----

SEGUNDO. Por su parte, el artículo 73, fracción XXIX-V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el Congreso tiene facultad para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación. Lo que impide que autoridades diversas al Congreso de la Unión, emitan disposiciones de observancia general que regulen procedimientos administrativos para ventilar las faltas de los servidores públicos.-

TERCERO. Con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se expidió por el Congreso de la Unión, la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, misma que entró en vigor el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, que en su artículo 9, fracción V, prevé que en el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la citada ley los poderes judiciales de los Estados y sus consejos de la judicatura, tratándose de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos de los propios poderes judiciales de los Estados. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de los órganos de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos. Incluyéndose en dicha ley el procedimiento que debe seguirse para determinar si existe o no falta administrativa por parte de un servidor público, destacándose que como instrumentadoras del procedimiento administrativo, dicha Ley General prevé que intervendrán:-----

I. La autoridad investigadora, que es a la que atañe indagar respecto a faltas administrativas en que puedan haber incurrido las y los servidores públicos.-----

II. La autoridad substanciadora, que será la encargada de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.-----

III. La autoridad resolutora, que será quien dicte el fallo con que culmine el procedimiento de responsabilidad administrativa. Recayendo dicha facultad en la unidad de responsabilidades administrativas o Tribunal competente, según se trate de faltas no graves o graves, respectivamente. Actualizándose respecto a tal previsión general, la excepción atinente a los poderes judiciales de los Estados, dado que según lo expuesto con anterioridad, los procedimientos de responsabilidades administrativas de sus servidores públicos, deberán investigarse, substanciarse y resolverse, internamente, por

conducto de los órganos que así corresponda conforme a las constituciones locales y leyes orgánicas respectivas.-----

CUARTO. El artículo 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, prevé que son servidores públicos todos las y los funcionarios y empleados y empleadas del Poder Judicial del Estado, sin distinción en la forma en que hubieren iniciado a desempeñar el empleo, cargo o comisión, y particulariza en la fracción IV, que para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se estará a lo dispuesto al procedimiento de vigilancia y disciplina que se prevea al interior de dicho Poder, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.-----

QUINTO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su artículo 106, en relación con el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prevén que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado con independencia presupuestal, técnica, de gestión y para emitir resoluciones, quien tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial en los términos que indique la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables. El cual cuenta expresamente con facultades para emitir los acuerdos generales necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.-----

SEXTO. De acuerdo con el artículo 125 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, será atribución del Consejo de la Judicatura resolver sobre las quejas administrativas y sobre la responsabilidad de las y los servidores públicos en los términos de los que dispone el citado ordenamiento, incluyendo aquellas que se refieran a la violación de impedimentos previstos en los párrafos tercero y cuarto del artículo 99 de la Constitución del Estado por parte de los

correspondientes miembros del Poder Judicial e imponer, en los casos que proceda, las sanciones que establezca la ley. -----

SÉPTIMO. Que el artículo 148 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, encomienda a la Visitaduría del Poder Judicial del Estado el inspeccionar el funcionamiento de los tribunales, y supervisar las conductas de quienes integran estos órganos; y el numeral 178 del citado ordenamiento precisa que la Contraloría del Poder Judicial del Estado es el órgano interno con facultades de controlar, auditar, coordinar, examinar, supervisar, vigilar, evaluar, revisar e inspeccionar el ingreso, el gasto y la actividad de las diversas oficinas y dependencias administrativas del Poder Judicial; así como controlar y vigilar la ejecución del presupuesto autorizado por el Congreso y del Fondo, facultades que deben estar administradas con contenidas en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a dichas instancias.-----

Por lo que tales órganos tienen las atribuciones necesarias para llevar a cabo las funciones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas encomienda a las autoridades investigadoras, según términos que se precisan en este acuerdo.-----

OCTAVO. Que el artículo 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que serán competentes para conocer de las responsabilidades de las o los funcionarios o de las o los empleados del Poder Judicial, así como para aplicar las sanciones que correspondan:-----

I. El Consejo, tratándose de faltas de las o los magistrados, las o los consejeros, la o el Secretario General y las o los jueces.-----

II. En los demás casos, la Comisión de Disciplina. Cuando por los mismos hechos se sustancien procedimientos en contra de una o un magistrado, una o un consejero, una o un juez o la o el Secretario General y de uno o una o más funcionarios o empleados públicos, el conocimiento de los mismos corresponderá al Consejo.-----

Por lo que con las adecuaciones que en este acuerdo se realizan, dichas autoridades se identifican con las substanciadoras y resolutoras que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

NOVENO. Que el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece un mandato tendiente a garantizar la independencia entre las autoridades investigadora y substanciadora en el ejercicio de sus funciones, de forma tal que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinta de aquélla o aquéllas encargadas de la investigación.-----

DÉCIMO. En este contexto, no obstante que el Poder Judicial del Estado se encuentra sujeto a un régimen constitucional y legal de excepción relacionado con la investigación, procedimiento, resolución e imposición de sanciones a los servidores públicos que lo conforman, no queda exento de una regulación armonizada y congruente con los postulados contenidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

De este modo, dado que el funcionamiento del régimen disciplinario que impera al interior del Poder Judicial del Estado presenta circunstancias específicas y propias a las demás entidades que están reguladas en dicho ordenamiento, luego entonces, su observancia y eficiente aplicación exige la emisión del presente acuerdo, a fin de incorporar en sus previsiones, las autoridades a quienes están encomendadas las fases referidas y dotar de congruencia al procedimiento, con las particularidades estructurales y funcionales del Poder Judicial, logrando con ello sancionar las faltas que se cometan y que se encuentran descritas tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.-----

Dado lo anterior, se emiten los siguientes:-----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO. La Visitaduría tendrá a su cargo la realización de las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas otorga a la autoridad investigadora en faltas en que puedan verse involucrados las y los funcionarios y las y los empleados que se desempeñan en las áreas jurisdiccionales y el personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. La Contraloría tendrá a su cargo ejercitar las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas otorga a la autoridad investigadora, en aquellos asuntos en que no intervenga la Visitaduría, sobre hechos o en relación a servidores públicos que se desempeñen en el Poder Judicial, así como de faltas atribuibles al personal adscrito a la Visitaduría del Poder Judicial del Estado.-----

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través de su Presidencia, de conformidad con el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tendrá a su cargo el desempeño de las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas otorga a la autoridad substanciadora, en aquellos asuntos en que se vean involucrados las o los magistrados, las o los consejeros, la o el Secretario General y las o los jueces, según lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. La o el Presidente del Consejo delegará la facultad substanciadora que en este acuerdo se le concede a la Dirección General Jurídica a que se refiere el diverso numeral 135 de la citada Ley Orgánica.-----

En los demás casos, la substanciación del procedimiento corresponderá a la Comisión de Disciplina, la que actuará por medio de sus Secretarios Técnicos.-----

Cuando por los mismos hechos se substancien procedimientos en contra de una o un magistrado, una o un consejero, una o un juez o la o el Secretario General y de uno o una o más funcionarios o empleados públicos, la substanciación corresponderá a la Presidencia del Consejo por conducto de la Dirección Jurídica. Dichas autoridades substanciadoras deberán, en su caso, elaborar el proyecto de resolución que se presente ante el Pleno del Consejo de la Judicatura.-----

TERCERO. En todos los casos el procedimiento de responsabilidad administrativa deberá llevarse a cabo conforme al artículo 208 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa en relación con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua en todo lo que no se oponga a aquélla.-----

CUARTO. En lo tocante a las medidas cautelares y medios de apremio, se estará a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a lo dispuesto por lo Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en todo lo que no se oponga a la primeramente mencionada.-----

QUINTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura, desempeñará las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, contempla para las autoridades resolutoras, para lo cual, las autoridades substanciadoras deberán informarles de la apertura de la fase de alegatos, a efecto de que proceda en términos del artículo 208 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las resoluciones en las que se determine la comisión de una falta administrativa, deberán establecer lo necesario para su correcta ejecución, según las sanciones que se apliquen en la misma.-----

SEXTO. En contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad

administrativa antes del cierre de la instrucción; y, las relativas a medidas cautelares, procederá el recurso de reclamación ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, observándose en lo conducente lo dispuesto por el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

En contra de dichas determinaciones del Pleno no procederá recurso alguno.-----

TRANSITORIOS:-----

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose aplicar a todos aquellos asuntos que se inicien en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

SEGUNDO. Los procedimientos iniciados previamente a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán tramitados conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.-----

TERCERO. Ejecútense las acciones correspondientes al cumplimiento de lo ordenado.-----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, ante la Secretaría Ejecutiva que certifica y da fe en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO

CONSEJERO



PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS

CONSEJERA



LUZ ESTELA CASTRO RODRÍGUEZ

CONSEJERO

JESÚS JOAQUÍN SOTELO MESTA

CONSEJERO

ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS

LA SECRETARÍA EJECUTIVA

NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ

En la misma fecha, la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hace constar y certifica que el Consejero Roberto Siqueiros Granados manifestó expresamente su voto aprobatorio al presente acuerdo a través del sistema informático de video conferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez Chihuahua. Doy Fe.-----

NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ

(Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el que se establecen las Bases de Adecuación para Desarrollar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de las y los Funcionarios y las y los Empleados del Poder Judicial del Estado, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado).



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N12/2017

CONVOCATORIA N12/2017

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N12/2017, relativa a la contratación del servicio de **POLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y DAÑOS A TERCEROS** para el parque vehicular de este municipio, solicitada por Oficialía Mayor y a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2017.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	264	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA AMPLIA para vehículos del año 2008 en adelante.
2	187	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS para vehículos del año 2007 y anteriores.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 06 al 14 de diciembre de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y; El día 15 de diciembre en un horario de 09:00 a 10:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Viernes 15 de diciembre de 2017 , a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día miércoles 20 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clave bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.*
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante adjudicado deberá brindar el servicio de las pólizas de seguro a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre 2017 y hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.
- En la presente licitación **NO SE OTORGARA ANTICIPO**.
- La convocante a través de Tesorería Municipal realizará el pago correspondiente en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas de seguro y la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B), numeral II de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 06 de diciembre de 2017.


Lic. Luis Carlos Rojo Castillo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 16/2017

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 fracción I, 33, 36, 37 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 16/2017, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA RIEGO DE LIGA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 16/2017	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 13 de Diciembre de 2017.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 20 de Diciembre de 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de mezcla asfáltica para bacheo y suministro de emulsión asfáltica para riego de liga, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Suministro de mezcla asfáltica para bacheo	\$100,000.00	\$1'222,176.00
2	Suministro de emulsión asfáltica para riego de liga	\$50,000.00	\$132,240.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2017 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2017, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de contar con plantas procesadora de emulsiones asfálticas y planta procesadora de mezcla asfáltica debidamente establecida en el Municipio de Delicias.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 06 de diciembre al 12 de diciembre del 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y el 13 de diciembre en un horario de 9:00 a 10:00 horas en el Depto. de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 13 de Diciembre del 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes a partir del 26 de Diciembre del 2017 y hasta el 15 de Marzo del 2018, en el lugar que designe el mismo, conforme lo solicite la Dirección de Obras Públicas Municipales, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 06 DE DICIEMBRE DEL 2017

LIC. ELISEO COMPEÑÁN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señalados, los cuales serán ejecutados con recursos Provenientes de los siguientes fondos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); los cuales se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA OP-158-2017	Construcción de Comedor Comunitario, ubicado en C. Santa Elena y C. Villa Unión de Col. Ladrillera de Juárez del Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de diciembre de 2017 a las 8:30 hrs.	11 de diciembre de 2017 a las 14:00 hrs.	15 de diciembre de 2017 a las 14:00 hrs.	05 de enero de 2018	60 días naturales	\$3'800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Segunda Licitación Pública Nacional No. SEGUNDA OP-158-2017 las especialidades con cualquiera de las siguientes claves: **130 EDIFICACIÓN; 131 Albañilería y recubrimientos.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA OP-159-2017	Construcción de Comedor Comunitario "La Montada" ubicado en Calle Isla Navojoa S/N de Col. Ampliación Fronteriza en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de diciembre de 2017 a las 8:30 hrs.	11 de diciembre de 2017 a las 14:00 hrs.	15 de diciembre de 2017 a las 16:00 hrs.	05 de enero de 2018	60 días naturales	\$3'800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Segunda Licitación Pública Nacional No. SEGUNDA OP-159-2017 las especialidades con cualquiera de las siguientes claves: **130 EDIFICACIÓN; 131 Albañilería y recubrimientos.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato. En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para las licitaciones respectivas.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

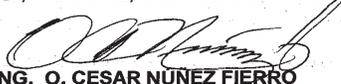
Las bases para las licitaciones tendrán un costo de \$ 3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada una de las licitaciones y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Diciembre de 2017.


ING. O. CESAR NÚÑEZ FIERRO

Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas,
con Fundamento en el Artículo 66, Fracción III del Reglamento Orgánico
de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-31-2017.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-31-2017 con reducción de plazo**, referente a la Adquisición Material Electrico para la Red de Alumbrado Público del Municipio de Juárez, solicitados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-31-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 06 de diciembre de 2017 al 13 de diciembre de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 horas.	13 de diciembre de 2017 13:00 horas.	18 de diciembre de 2017. 09:00 horas.
total de Partidas 90	Capital Contable mínimo requerido.		Condiciones de Pago.	
	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)		El pago se realizará dentro de los 10 días posteriores a cada entrega de los bienes.	
No. PARTIDA	ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LOS BIENES SOLICITADOS.		UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS
1	BALASTRO ADITIVOS METALICOS AUTOREGULADO CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, PARA CAMBIOS DE TENSION DE +-10%, DE 1000WATTS, 220/240VOLTS.		PIEZA	Un monto mínimo de \$286,657.80 (Doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.) Y un Máximo de \$1'433,289.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 00
2	BALASTRO ADITIVOS METALICOS AUTOREGULADO CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA; PARA CAMBIOS DE TENSION DE +-10%, DE 400WATTS, 220/240 VOLTS.		PIEZA	
22	LAMPARA DE 1500W ADITIVO METALICO 110000 LUMENES, TIEMPO DE VIDA DE 15000 A 9000 HRS.		PIEZA	
23	LAMPARA DE 400W ADITIVO METALICO 36000 LUMENES, TIEMPO DE VIDA DE 20000 A 15000 HRS		PIEZA	
67	TRASFORMADOR TIPO UNICORNIO MONOFASICOAUTOPROTEGIDO DE 25 KVA, 13,200YT/7,620 V TIPO POSTE Y EN SECUNDARIO 220-127V		PIEZA	

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 10 días posteriores a cada entrega de los bienes.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Financiera con Capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de diciembre de 2017.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO PRESENTE.-

En el expediente número 44/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, existe un auto que a la letra dice:-----

“ - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

Por presentado El C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialia de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, quien tiene su domicilio en CALLE SENDEROS DE PALENCIA NUMERO 2269 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPA I (UNO ROMANO) DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalado como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Teófilo Borunda número 7451-2 Fraccionamiento las Acequias de esta Ciudad.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- “ CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el diecisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y emplécesse a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



Edictos de notificación

Victor Félix Avendaño Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 591/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Nuvia Ivett Domínguez Madrid, se dictó un proveído que a la letra dice:

“Cuahtémoc, Chihuahua, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialia de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veintiocho del mes y año en curso, presentados por Nuvia Ivett Domínguez Madrid; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Victor Félix Avendaño por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Victor Félix Avendaño.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Victor Félix Avendaño. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Victor Félix Avendaño, con fecha de nacimiento del día diez de abril de mil novecientos ochenta y tres.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Victor Félix Avendaño por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Victor Félix Avendaño. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de acudir a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Luis Lara Prado, número 770 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad.

Así mismo y visto que la solicitante no cuenta ni señala un profesionista en derecho autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares se le previene para que señale a uno y a que de no ser posible y a fin de que sean asistidos debidamente en el proceso, este Juzgado les proveerá de un defensor de oficio en caso de ser necesario.

Se hace saber al promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del Juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávulos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior. Dos rubricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cuahtémoc, Chihuahua, a 31 de agosto de 2017
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez
Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FUENTES DÍAZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1297/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN FUENTES DÍAZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el cinco de abril del año en curso, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio del demandado JUAN FUENTES DÍAZ es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Finalmente se hace del conocimiento del citado demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá oponerlas en su caso dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.----- NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito, documentos y copias simples, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce, en virtud del Instrumento Público que en copia certificada exhibe; con tal personalidad, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. JUAN FUENTES DÍAZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle PORTAL DE LA NUEZ Número 2065, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE II, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte, deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RICARDO DE LEÓN NÚMERO 6235, y autorizando para los mismos efectos a las personas que indica en su escrito inicial. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN FUENTES DIAZ

2499-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LEONOR GARCIA ARIAS.-
PRESENTE.-

En el expediente número 1298/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LEONOR GARCIA ARIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y seis minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ LEONOR GARCÍA ARIAS, de la radicación del expediente número 1298/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL NOTIFÍQUESE Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Projectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.-----

ACUERDO.- SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito de los LICENCIADOS JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,462 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL ALBARDÍN SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. JOSÉ LEONOR GARCÍA ARIAS, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE CORDILLERA KUNLUM NO. 3556 DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO II, ETAPA VIII DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. TEÓFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente. NOTIFÍQUESE: - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Vistas las constancias del presente juicio, y antes de proveer lo que corresponda, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto para que este Juzgado Segundo de lo Civil asume la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017

EL SECRETARIA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JOSE LEONOR GARCIA ARIAS

2498-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SEGIO AYALA GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 534/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO AYALA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Por presentado en este Juzgado a las doce horas con veinte minutos del día cuatro de Abril del presente año, el escrito del C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del estado o Distrito Federal; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir el auto de radicación. Lo anterior para los fines o efectos legales a que haya a lugar NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe.

ACUERDO.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,482 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR SERGIO AYALA GARCIA QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL EMPLAZAMIENTO EN CALLE RINCÓN DEL SUR NO. 723 FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL SUR DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. TEÓFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA ÚNICAMENTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cédula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Vistas las constancias del presente juicio, y antes de proveer lo que corresponda, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto para que este Juzgado Segundo de lo Civil asume la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsuncción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SERGIO AYALA GARCIA

2500-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ DE CRUZ PRESENTE.-

En el expediente número 435/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ DE CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintuno de los actuales, presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el Informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ DE CRUZ, la radicación del expediente 435/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO apoderado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que los posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidáse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL AÑO 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FERNANDO CRUZ NAÑEZ

2501-93-95-97



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 694/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la c. EDNA NEREYDA VALLE VALENZUELA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo pide, se tienen por autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Salvador Dalí No. 8732, del Fraccionamiento Parajes del Sol Séptima Etapa de esta Ciudad, con superficie de 130.8970M2., y que obra inscrito bajo el número 66 folio 65 del Libro 3326 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que esta almoneda, se celebrará a las horas señaladas en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Noviembre del año 2017 LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. RA. GUADALUPE RIVERA SOTO,



EDNA NEREYDA VALLE VALENZUELA

2555-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO PRESENTE.-

En el expediente número 609/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitó, en su carácter de Representantes Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, quien tiene su domicilio en CALLE PUERTO SANTO TOMAS NUMERO 1663 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MONTAÑAS DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente se tiene autorizando a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el diecisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

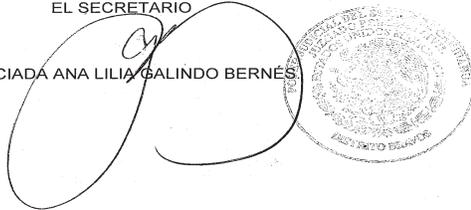
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JESUS MANUEL BOTELLO FLORES

2502-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA

PRESENTE.-

En el expediente número 391/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: --

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día uno de agosto del presente año, a las diez horas con treinta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Recaudación de Rentas y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que el último término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de abril del año en curso y turnado a la Secretaría de este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ FÉLIX, Notario Público número Quince, con residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 45,758 del Libro 1,571, de fecha nueve de julio del año dos mil doce, ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del señor MARCOS HERNANDEZ RIVERA con domicilio en CALLE LUIS ESPOTA NUMERO 1113 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR EN ESTA CIUDAD. - - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual téngense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451, INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO SECRETARIO PORYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARCOS HERNANDEZ RIVERA

2505-93-95-97

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO.-
PRESENTE.-

En el expediente número 1301/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día catorce de diciembre del año en curso, y en este Tribunal el siguiente día hábil.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO con domicilio para ser emplazada en Calle Puerta del sol número 4110 del Fraccionamiento Jardines de Roma, etapa 3 y 4, de esta ciudad. En consecuencia, túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutivo asignado, se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HABILES**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ricardo de León número 6235 del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los C.C LICENCIADOS APRIL SOROA, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, JESUS ALBERTO VALERIO, LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ, FRASNCISO MEZA REYES, IVAN ERNESTO FRIAZ ORTIZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ILIANA CAMPA GALVAN Y LIZETTE MARIBEL MOLINA MARTINEZ, así como a los C.P.D. LAURO JAIME SANCHEZ RANGEL, ALEJANDRO LOPEZ BARRAZA, JUAN HECTOR GARCIA MORENO Y ELIZABETH GALLARDO BUSTILLOS. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo, se le tiene autorizando la devolución de los documentos que señala en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada se deje en autos, autorizando para recibirlos a las personas mencionadas anteriormente. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARÍA MAYELA LANDAVAZO CASTRO, la radicación del expediente 1301/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por

razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DE 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO

2503-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Gladys Lizette Sánchez Gaspar y
Felipe de Jesús Acosta Córdova.
Presente.-

En el expediente número 228/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por María Irma Gaspar Hernández, a efecto de decretar la ausencia de Gladys Lizette Sánchez Gaspar y Felipe de Jesús Acosta Córdova, en fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cuahtémoc, Chihuahua, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día veintiuno de junio del año en curso, presentado por María Irma Gaspar Hernández, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Gladys Lizette Sánchez Gaspar y Felipe de Jesús Acosta Córdova, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoseles saber que deberán presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparecen por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua."

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 27 de junio de 2017
Secretario Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Hector Lucero Talavera



GLADYS LIZETTE SANCHEZ GASPAR

2370-85-89-93-97-101-1-5-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 676/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ENRIQUE RAMOS MARTINEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado ENRIQUE RAMOS MARTINEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de junio del año dos mil diecisiete, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN TERRENO AGRICOLA UBICADO EN RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE CAMARGO, DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-05-96.00 (CUATRO HECTAREAS, CINCO ÁREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 26.99 (VEINTISEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 46.66 (CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 3 AL 4, MIDE 39.94 (TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 91.14 (NOVENTA Y UNO PUNTO CATORCE) METROS Y COLINDA CON RAMON DURAN SALCIDO, DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 42.80 (CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA) METROS Y COLINDA CON RAMON DURAN SALCIDO Y MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ, DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 33.81 (TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y UN) METROS Y COLINDA CON MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ Y JOSE DE LA LUZ CHAVEZ MENDOZA DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 167.53 (CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES) METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA AGUILAR CAMARGO, DEL PUNTO 8 AL 9 MIDE 106.25 (CIENTO SEIS PUNTO VEINTICINCO) METROS Y COLINDA CON RÍO CONCHOS, DEL PUNTO 9 AL 10 MIDE 44.92 (CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON RÍO CONCHOS, DEL PUNTO 10 AL 11 MIDE 79.94 (SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON RÍO CONCHOS, DEL PUNTO 11 AL 12 MIDE 39.88 (TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO) METROS Y COLINDA CON RÍO CONCHOS, DEL PUNTO 12 AL 13 MIDE 40.95 (CUARENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO) METROS Y COLINDA CON RÍO CONCHOS, DEL PUNTO 13 AL 1 MIDE 109.93 (CIENTO NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES) METROS Y COLINDA CON MIGUEL LARA. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Señalando como colindantes a: HECTOR DAMIAN SIMENTAL GABALDON, JUAN FRANCISCO SIMENTAL GABALDON Y MARTIN SIMENTAL GABALDON quienes tienen su domicilio en calle Motezumana número 405-A, RAMON DURAN SALCIDO con domicilio en conocido en Rancho Santa Elena, MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ con domicilio en calle Morelos número 404, JOSE DE LA LUZ CHAVEZ MENDOZA con domicilio en calle Francisco Sarabia número 804, MARIA ELENA AGUILAR CAMARGO, con domicilio en calle Comonfort número 711, MIGUEL LARA con domicilio en calle Séptima número 6, todos de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua y en cuanto al colindante RÍO CONCHOS se deberá de notificar a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), por medio de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con domicilio en Avenida Universidad número 3300, segundo piso de la misma ciudad. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Camargo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Así mismo se le previene a fin de que informe las mejoras que le ha realizado al bien inmueble objeto del presente asunto, así como los actos de posesión que ejerce respecto del mismo. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Ayuntamiento número 921 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a SOCRATES GARCIA MARTINEZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2017. SECRETARIA JUDICIAL

[Signature of Silvia Soledad Martinez Monarres]

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



ENRIQUE RAMOS MARTINEZ

-0-

2506-93-95-97

SEGUNDO EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1235/2001, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARISA LORENA CALLEROS GUTIERREZ, EN CONTRA DE ROGELIO ALVARADO RABAGO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -- Vistas las constancias actuariales que anteceden, de las que se advierten que ROGELIO ALVARADO RABAGO y ANA KARINA ALVARADO CALLEROS, fueron legalmente notificados en los términos ordenados en los autos dictados el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por lo que, se proceder a proveer lo conducente a lo solicitado por MARISA LORENA CALLEROS GUTIERREZ y ANA KARINA ALVARADO CALLEROS, en sus escritos de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete.-----

Por lo que hace al escrito signado por MARISA LORENA CALLEROS GUTIERREZ, visible a foja novecientos quince del expediente, como lo solicita y atendiendo a que los avalúos rendidos en autos no fueron impugnados, se declaran firmes los mismos, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en CASA NÚMERO 63 CONDOMINIO ALONDRA DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, inscrito con el número 2369, Folio 151, Libro 2129 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos; sirviendo de base para el remate del bien inmueble mencionado la cantidad de \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio que arrojaron los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$470,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Y para tal efecto, deberá anunciarse su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local, además otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, y por último un diverso tanto que se deberá colocarse en el tablero de avisos del Tribunal donde se encuentra ubicado el inmueble referido, por lo que envíese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Familiar que en Turno corresponda de ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la publicación de los referidos edictos de remate con la periodicidad mencionada. Queda a disposición de la promovente el citado exhorto para que realice las gestiones necesarias para su diligenciación, y hecho lo anterior, lo devuelva a este Tribunal. De conformidad con los artículos 129, 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juzgado Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

ADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE

[Signature of Martha Herlinda Pacheco Ponce]



ROGELIO ALVARADO RABAGO

-0-

2518-95-97

EDICTO DE REMATE.

--EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 818/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIBEL BERLANGA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ---- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.---- Por presentada la LICENCIADA INDRÁ ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, con su escrito recibido el veintisiete de octubre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que la demandada MARIBEL BERLANGA GARCIA, no realizó manifestación alguna en relación al dictamen pericial valorativo rendido por el perito nombrado por la actora, esto en el término concedido por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, es procedente declararlo aprobado, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles.---- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VALLE DE SULA NÚMERO 2761, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.01 METROS CUADRADOS, registrado bajo inscripción número 20, folio 20, libro 815, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, a nombre de MARIBEL BERLANGA GARCIA. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor asignado en el dictamen aprobado en autos, y será postura legal la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; por lo que se ordena anunciar su venta por dos veces, de siete en siete días, mediante EDICTOS que se fijen en el Tablero de avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico que se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en demanda de postores, por lo que gírese el OFICIO correspondiente; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 731 y 732 del ordenamiento legal antes citado.----NOTIFIQUESE ---- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



MARIBEL BERLANGA GARCIA

-0-

2520-95-97

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 443/2017 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ZACARIAS LUJAN SALCIO. ----- Se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

-----Por presentado por el C. ZACARIAS LUJAN SALCIDO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar que el suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de que disfruto sobre un predio rustico agrícola ubicado en el Municipio de Villa López, Chihuahua. El que a continuación describiré, por lo que solicito se dicte una RESOLUCION decretando la Prescripción a mi favor designándome Propietario de dicho inmueble y en consecuencia se ordene la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, permitiéndome describir lo siguientes: ----- HECHOS --- 1.- Es el caso de que en fecha 8 de Enero del año 1999 el SEÑOR JESUS SALCIDO HOLGUIN quien fuera mi abuelo materno me DONO EN FORMA VERBAL, el inmueble que a continuación describiré, o cual hizo estando ambos en su domicilio de la calle Hidalgo en Villa López, Chihuahua y estando representes sus hijos RODOLFO y MARIA IGNACIA ambos de apellidos SALCIDO RODRIGUEZ, por lo cual procedía(sic) a cercar en su totalidad dicho predio el cual tiene una superficie aproximada de 9-48-56HAS. y las siguientes medidas y colindancias:- Del punto I-II con rumbo N20°17'98"0 mide 1,056.00m. y colinda con Daniel Hernández; Del punto II-III con rumbo S55°50'15"0 mide 108.00m. y colinda con camino vecinal; Del punto III-IV con rumbo S18°51'30"0 mide 1,067.65m. y colinda con Rodolfo y Humberto Salcido Rodríguez; Del punto IV-I con rumbo N58°46'30"E mide 76.14m. y colinda con camino vecinal a Villa Coronado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, de conformidad con el numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado.** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho correspondiera. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la C. LICENCIADA GUDALUPE ROSSELL MONTES de conformidad con el artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que su cedula profesional se encuentra debidamente registrada en el Libro de Gobierno número DOS, a folios 28 que para tales efectos lleva este Juzgado. -- N O T I F I Q U E S E : ---- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. ----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO:443/2017. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. Clave: 5001 :exp. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIH./A 05 DE OCTUBRE DE 2017
EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



ZACARIAS LUJAN SALCIDO

-0-

2521-95-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. DE LA LUZ RENTERIA DE LUNA Y JESUS LUNA HAROS PRESENTE.-

En el expediente número 441/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO RAMIREZ CHAVEZ, en contra de MA. DE LA LUZ RENTERIA DE LUNA Y JESUS LUNA HAROS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- - - - Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por la FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ en contra de MA. DE LA LUZ RENTERIA DE LUNA, y JESÚS LUNA HAROS. Expediente 441/2015, y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados Ma. De la Luz Rentería de Luna y su esposo Jesús Luna Haros al incurrir en rebeldía no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que el señor Fernando Ramírez Chávez ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble identificado como Fracción Sur del Lote número 2 y Fracción Norte del Lote 3 de la Manzana 36, del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, con superficie de 337.50 metros cuadrados, los rumbos, medidas y colindancias descritas en esta sentencia; inscrito bajo el número 428, folios 180, del Libro 678 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, que ampara un inmueble a nombre de los demandados Ma. De la Luz Rentería de Luna y su esposo Jesús Luna Haros.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción número 428, folios 180, del Libro 678 de la Sección Primera que ampara un inmueble a nombre de los demandados Ma. De la Luz Rentería de Luna y su esposo Jesús Luna Haros e inscriba a favor de Fernando Ramírez Chávez, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese a los demandados Ma. De la Luz Rentería de Luna y su esposo Jesús Luna Haros por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado así como por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1439/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA CRISTINA JAQUEZ GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene dándose por notificada de la recepción del presente juicio para su prosecución y conclusión correspondiente.-----

- - -Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,756.06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera de la Luna No. 1973 Lote 10, Manzana 6, del Fraccionamiento Rincón del Rio, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 74 del Libro 4894 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$172,504.04 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 04/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Noviembre del año 2017 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GREGORIO RAMOS ORTIZ Y
FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS

PRESENTE.-

En el expediente número **1286/15**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA, en contra de GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de Agosto del año dos mil diecisiete.-----
-VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA en contra de GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS, juicio tramitado bajo el número de Expediente 1286/15 y Por lo que es de resolverse y se: **R E S U E L V E: - PRIMERO.-** La vía intentada es la correcta. - **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia. - **TERCERO.-** Se declara que el inmueble materia de este juicio ha prescrito a favor de MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA correspondiendo el inmueble FRACCIÓN DEL LOTE 4, DE LA MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HIPÓDROMO ubicado en Calle OJINAGA NUMERO 6408 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HIPÓDROMO Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL 1 AL 2 NW, 20.00 M LINDA CON CALLE OJINAGA; DEL 2 AL 3 SW 40.00 M LINDA CON FRACCIÓN DE LOTE NUMERO 4; DEL 3 AL 4 SE 20.00M LINDA CON FRACCIÓN DE LOTE NUMERO 4; DEL 4 AL 1 NE 40.00 M LINDA CON LOTE inscrito bajo el número 1206, folio 187, del libro 1292 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, teniéndose por ende a MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA como propietaria del mismo. y que según lo dispone el diverso numeral 1159 del mismo Código, esta sentencia, una vez que quede firme, le servirá de título de propiedad, debiéndose inscribir el inmueble en documento a su favor, previa la cancelación en la porción correspondiente de la inscripción antes anotada. En mérito de lo expuesto y fundado y sin hacer condenación en costas, por no tratarse el presente de ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 145 del Código Procesal de la materia, y *dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.* - **CUARTO.-** Gírese atento oficio, con todos los insertos necesarios, al Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 1206, folio 187, del libro 1292, de la sección Primera, descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor de MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA. - **QUINTO.-** Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor. - **SEXTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas. - **N O T I F I Q U E S E:** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.



GREGORIO RAMOS ORTIZ

-0-

2523-95-97

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **E8-1292/2015** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por la LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA Y OTRO apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIRNA TEMIX GUATZOZON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día veintisiete de octubre del año en curso y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidase los edictos respectivos.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en CALLE Sol de la Cascada numero 3309, Lote 08 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Praderas del Sol. Etapa 1, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 49 a folio 49 del Libro 4353 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$311,474.73 (trescientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$207,649.82 (doscientos siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MIRNA TEMIX GUATZOZON

-0-

2524-95-97

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL **C. LORENZO ROMERO NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	25.00 m
2 al 3	LOTE 1	20.00 m
3 al 4	LOTE 2	25.00 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 36 con el número expediente 964.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LORENZO ROMERO NAVARRETE

2532-95-97

-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL **C. JORGE EDUARDO QUINTANA ESTRADA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	LOTE 3	24.50 m
4 al 1	LOTE 1	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de octubre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 71 con el número expediente 997.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JORGE EDUARDO QUINTANA ESTRADA

2533-95-97

-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que LA **C. ROCIO MERCADO MENDOZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 7	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	CALLE SIN NOMBRE	24.50 m
4 al 1	LOTE 10	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 23 con el número expediente 951.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ROCIO MERCADO MENDOZA

2534-95-97

-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. JESUS RAMIREZ ZAPATA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 5	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	LOTE 7	24.50 m
4 al 1	LOTE 13	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 1 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 76 con el número expediente 1002.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JESUS RAMIREZ ZAPATA

2535-95-97

-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	25.00 m
2 al 3	LOTE 2	12.50 m
3 al 4	LOTE 16	25.000 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 77 con el número expediente 1003.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2016-2018

MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ 2536-95-97
-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL **C. JESUS LOYA PIÑON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 4	22.00 m
2 al 3	CALLE LAZARO CARDENAS	25.00 m
3 al 4	LOTE 6	22.00 m
4 al 1	LOTE 14	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 80 con el número expediente 1006.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2016-2018

JESUS LOYA PIÑON 2537-95-97
-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. IRMA VIRGINIA RODRIGUEZ FRANCO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en PRIVADA DE CUAUHTEMOC, con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	25.00 m
2 al 3	PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m
3 al 4	LOTE 3	25.000 m
4 al 1	LOTE 1	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 78 con el número expediente 1004.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2016-2018

IRMA VIRGINIA RODRIGUEZ FRANCO 2538-95-97
-0-

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. SARA YANET CANO RIOS** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS, con una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 10	22.50 m
2 al 3	CALLE JOSE MARIA MORELOS	20.00 m
3 al 4	LOTE 2	22.50 m
4 al 1	LOTE 4	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 79 con el número expediente 1005.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2016-2018

SARA YANET CANO RIOS 2539-95-97
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

C. IVAN ENRIQUE RAMIREZ GRAJEDA PRESENTE.-

Que en el expediente número **565/2017**, relativo al Juicio **ORDINARIO FAMILIAR** promovido por **CARLA ISELA MADRIGAL ARMENDARIZ** en representación de su menor hijo de iniciales **I.S.Z.**, en fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

NUOVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día catorce de junio del año dos mil diecisiete y recibidos en este Juzgado el día quince de junio de dos mil diecisiete. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se tiene a **[CARLA ISELA MADRIGAL ARMENDARIZ EN REPRESENTACION DEL MENOR I.S.R.]**, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION** del señor **[IVAN ENRIQUE RAMIREZ GRAJEDA]**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCION DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **[IVAN ENRIQUE RAMIREZ GRAJEDA]**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, así como diversas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que deberá desahogarse en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositaria provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que proporcione el domicilio donde puedan ser notificados del trámite los señores **[BENJAMIN RAMIREZ PINO y BELIA GRAJEDA GRAJEDA]** ya que de las documentales que anexa, se advierte que dichas personas son los padres del presunto ausente **[IVAN ENRIQUE RAMIREZ GRAJEDA]**, y las cuales a la fecha son mayores de edad y para lo cual se le concede el plazo de **TRES DIAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[IVAN ENRIQUE RAMIREZ GRAJEDA]**, por **EDICTOS** que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por Apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[IVAN ENRIQUE RAMIREZ GRAJEDA]**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Callejón 20 de Noviembre número 206 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a con las más amplias facultades del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **LICENCIADOS LUIS RAUL HINOJOS SALAS, LUIS CARLOS HINOJOS CASTILLO y LUIS ARTURO TORRES MERCADO**, con cédulas profesionales mismas que se encuentra registradas en el sistema de digitalización que lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado y en este Tribunal, nombrando al primero de los citados profesionistas a fin de que lleve la voz de la defensa.

Se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasione.

NUOVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 03 DE AGOSTO 2017 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

IVAN ENRIQUE RAMIREZ GRAJEDA 2553-97-101-1-5-9-13-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO CHAVEZ HERRERA, MIGUEL SALCIDO HERRERA. PRESENTE.-

En el expediente número **1100/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **AGAPITO ANTONIO ORTIZ ESPINOZA**, en contra de **PEDRO CHAVEZ HERRERA, MIGUEL SALCIDO HERRERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el treinta de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Juan Federico Fernández Ordoñez, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Pedro Chávez Herrera y/o Miguel Salcido Herrera**, la radicación del expediente **1100/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de Juárez que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Agapito Antonio Ortiz Espinoza**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual explídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE:---
 --- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

PEDRO CHAVEZ HERRERA

2556-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

INNES PENNER ENNS, CORNELIUS PENNER ENNS, ANNA PENNER ENNS, GEORGE SCHACHTSCHNEIDER, MARGARETHA PENNER ENNS, JOHAN FRIESSEN KRAHN, FRANZ PENNER PETERS, JOHAN PENNER PETERS, JOHAN NEUFELD TEICHROEB Y AGATHA PENNER ENNS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número H 474/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JACOB PENNER ENNS, SUSANA FEHR TEICHROEB, EL PRIMERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEGUNDA CON EL CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABRAHAM PENNER ENNS, en contra de JUAN PENNER ENNS, MARIA PETERS KRAHN, INES PENNER ENNS, CORNELIO FEHR SAWATZKY, CORNELIUS PENNER ENNS, MARGARETHA PETERS UNRAU, FRANZ PENNER ENNS, SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARETHA PETERS SCHMITT POR CONDUCTO DE SU ALBACEA PROVISIONAL, COMO LO ES LA SEÑORA ANNITA PENNER PETERS, ANNA PENNER ENNS, GEORGE SCHACHTSCHNEIDER, MARGARETHA PENNER ENNS, JOHAN FRIESSEN KRAHN, FRANZ PENNER PETERS, JOHAN NEUFELD TEICHROEB Y AGATHA PETERS SCHMITT, existe un auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, que en lo conducente dice: --- "...Por otra parte, y dada la rebeldía de la parte demandada, se omite por ociosa la celebración de la audiencia de conciliación y depuración procesal, por lo que siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente Juicio a prueba por el término común de QUINCE DÍAS, para ambas partes; de ahí que notifiqúese la parte conducente del presente proveído a los diversos demandados: INNES PENNER ENNS, CORNELIUS PENNER ENNS, ANNA PENNER ENNS, GEORGE SCHACHTSCHNEIDER, MARGARETHA PENNER ENNS, JOHAN FRIESSEN KRAHN, FRANZ PENNER PETERS, JOHAN PENNER PETERS, JOHAN NEUFELD TEICHROEB Y AGATHA PENNER ENNS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado; además de notificárseles mediante CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles...." ---NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo del Parral, ante el LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Poder Judicial de Hidalgo del Parral, y da fe.--- DOY FE. --- dos firmas ilegibles ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE EN LA LEGISLACIÓN

CD. CUAUTEMOC, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO



JUAN PENNER ENNS 2554-97-99
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GLORIA ESTHER LERMA HERRERA ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la calle Av. Villa Escobedo a 137 metros de la Av. Niños Héroes, que colinda su propiedad, de la colonia La Peña, de esta población, con una superficie aproximada de 36.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
1-2	12.75	Prop. Gloria Esther Lerma H.
2-3	14.40	Derecho de vía F.F.C.C de México
3-1	5.70	Prop. Margarita de León

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1165 a fojas 133 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2 a las 11:30 horas del día 28 de Agosto del 2017.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hidalgo del Parral, Chihuahua; a 28 de Agosto de 2017.

ATENTAMENTE
"PARRAL, RESPONSABILIDAD DE TODOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

GLORIA ESTHER LERMA HERRERA 2558-97-99
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ESPERANZA RIVAS RIVAS, con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle sin nombre en el Barrio la Frontera, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.00 M	CARLOS CORONA
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE
SUROESTE	3 AL 4	20.00 M	SAUL RIVAS
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1122 fojas 1083 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 12:00 horas del día 29 del mes de Agosto del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de Agosto del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA



Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018

Saul Borunda Medina
C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

ESPERANZA RIVAS RIVAS 2565-97-99
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JORGE ARMENDARIZ MENDOZA, con domicilio en Calle Ignacio Enriquez S/N, Barrio Las Colonias, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Tascate en el Barrio Lomas del Santuario, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	ALEJANDRO DIAZ MARQUEZ
NORESTE	2 AL 3	20.00 M	ADOLFO CORONA
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	YADIR GRANILLO MEDRANO
SUROESTE	4 AL 1	20.00 M	CALLE TASCATE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1133 fojas 1094 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:30 horas del día 07 del mes de noviembre del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de noviembre del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA



Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018

Saul Borunda Medina
C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

JORGE ARMENDARIZ MENDOZA 2564-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FLORENCIO CORDOVA CAMARENA.

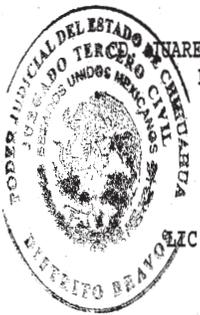
En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 114/2016, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por JUANA MA. ESTELA GONZALEZ CANO, en contra de Usted, con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
- - -Dada cuenta con un escrito de la C. JUANA MA. ESTELA GONZALEZ CANO y como lo solicita, y en acatamiento a la sentencia que antecede, expídasele los edictos a que se hace referencia en aquella pieza procesal, para el efecto de que en los términos del artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, se publiquen los edictos en los que se inserte el auto que abrió el juicio a prueba. - -
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Inserto necesario:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veintisiete del mes y año en curso, suscrito por la C. JUANA MA. ESTELA GONZALEZ CANO con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el termino de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles.....

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.



JUAREZ, CHIH., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FLORENCIO CORDOVA CAMARENA

-0-

2557-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIA ELODIA GURROLA VIUDA DE JARA

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 822/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de MARIA ELODIA GURROLA VIUDA DE JARA, promovido por MARIA DEL ROSARIO RUIZ ROSALES, SE DICTARON DOS, AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

--- CUENTA: En ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de junio del año dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, da cuenta a la C. Jueza, con el escrito de demanda y anexos presentado por la C. MARIA DEL ROSARIO RUIZ ROSALES, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, a las once horas con treinta y cuatro minutos, y recibido en este Tribunal el día uno de junio del año dos mil diecisiete, a las once horas con seis minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-- AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. Téngase por presentada a la C. MAYRA JOHANA VIDAÑA AGUIRRE, por propio derecho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 822/17 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta la promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de MARIA ELODIA GURROLA VIUDA DE JARA, de quien según la promovente manifiesta desconocer su paradero, razón por la cual, con los insertos necesarios, Gírese atento oficio a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a fin de que se sirvan a informar si entre sus archivos existe registrado algún domicilio de la parte demandada, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. En cuanto a las pruebas que indica en su escrito inicial, se le tiene por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa de la audiencia preliminar correspondiente. Téngase los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplee a juicio a la parte demandada en los domicilios arriba señalados, corriéndoseles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que se realice la notificación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercebida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales, y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. Se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Jueza, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código adjetivo civil aplicable. De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercebimiento antes indicado. Se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comentario. De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a adherir dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señala, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercebimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa de hasta cincuenta veces el salario mínimo, a que se refiere el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melón número 6091, de la Colonia el Granjero, de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Por último, se le tiene autorizando en los términos y con las facultades a que se refiere el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los CC. Licenciados OSCAR IVAN GONZALEZ ALVARADO y SOFIA MAGDALENA AGUILAR MORALES, quienes cuentan con sus cédulas profesionales, debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial, Licenciada GLORIA ELVIA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. Por presentado el Licenciado OSCAR IVAN GONZALEZ ALVARADO, con su escrito recibido el día veintinueve de octubre del año en curso, en cuanto a lo primero que solicita se hace innecesario aplicarle el medio de apremio a la Comisión Federal de Electricidad, ya que ha quedado justificado en autos, con el oficio girado a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, de que no se encontró domicilio de la parte demandada y que la misma ya no habita el inmueble materia del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS a los demandados que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber el contenido del auto de radicación de fecha once de julio del dos mil dieciséis. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ.



MARIA ELODIA GURROLA VIUDA DE JARA

-0-

2561-97-98-99

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

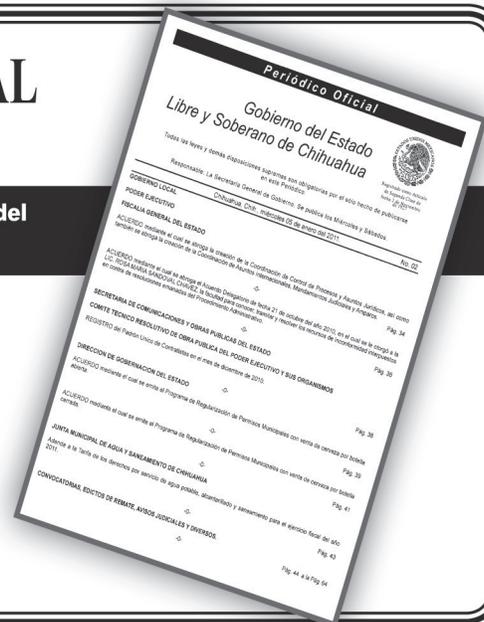
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial